

Las obligaciones

Fuentes de las obligaciones

Son aquellos hechos jurídicos que dan origen a la obligación, mediante los cuales dos personas se encuentran en la misma situación.

Son

- El contrato.**
Produce obligaciones porque las dos partes han manifestado su voluntad de contratar.
- El pago de lo indebido.**
Cuando un deudor paga a quien no es su acreedor.
Con ello: La ley obliga a aquel que ha recibido el pago tiene la obligación de repetirlo.
- La gestión de negocios.**
Consiste en la obligación que adquiere aquel que sin estar obligado, asume la gestión de negocios ajenos.
Esto para: Llevarla a término hasta que el dueño se halle en estado de proveer a sí mismo a ellas, al igual que las obligaciones que contrae.
- Enriquecimiento sin causa.**
Ciertos supuestos en donde todo aquel que se enriquece sin justa causa a expensas de otro.
Este: Está obligado a indemnizar dentro de los límites de su propio enriquecimiento.
- Hecho ilícito.**
Obligaciones provenientes del daño causado con intención por el agente a la persona o al patrimonio de la víctima.

El pago o incumplimiento

Marco teórico

- Cuerpo de contenido**
El pago es uno de los modos de extinguir las obligaciones.
Consiste: En el cumplimiento efectivo de la prestación debida.
- Noción y efecto del pago**
Consiste: En la ejecución de la obligación.
Es decir: La obligación no puede existir después del pago, puesto que ya se carece de objeto.
Por ejemplo: Queda extinguida de pleno derecho con todos los accesorios.
- Objeto del pago**
Consiste en una ejecución completa de la obligación.
Por ello: Debe coincidir con el contenido de la obligación.
Pero si: La obligación del deudor era entregar una cosa determinada y está se deteriora sin culpa de él, el acreedor debe aceptarla.

La mora

Es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones

Es decir

Cuando alguien no cumple sus obligaciones por motivos fundados, y avisa de ella a su acreedor

Se rige por los artículos del 509 a 514

Dónde

- El artículo 509 establece que en las obligaciones a plazo, basta el vencimiento para que se configure la mora
- El artículo 510 explica que para que exista mora quién la demanda debe haber cumplido con su parte si se trata de obligaciones recíprocas
- El artículo 511 impone al moroso culpable, por no cumplir a tiempo con su obligación
- El artículo 513 elimina la mora cuando una persona no puede cumplir por casos de fuerza mayor

Al igual

Expresa que será el Juez el encargado de fijar el plazo si no estuviera establecido

Por ejemplo

Una enfermedad repentina.

El incumplimiento

Se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria

El incumplimiento de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario

- Indemnización**
El acreedor demanda el cumplimiento de la obligación, más el pago de daños y perjuicios moratorios, esto es para la moratoria.
También está: La compensación, donde el acreedor reclama el pago de daños y perjuicios causados por el definitivo incumplimiento de la obligación.
- El dolo y la culpa en las obligaciones**
El dolo produce el incumplimiento normal de la obligación.
Esto es: Toda actitud contraria a las leyes de la honradez dirige a provocar un engaño a los demás.
- Incumplimiento no imputable al deudor**
Se produce sin intervención de su voluntad, por causa de algún suceso imprevisible o inevitable.
Es aquí donde: Se trata de culpar los hechos basados en la negligencia de quién ejecuta un acto.